

Código	Causa de exclusión
02	Falta titulación.
04	Pago incompleto/falta de pago.
09	Instancia presentada fuera de plazo.
12	Solicitud no normalizada.
13	Falta fotocopia del documento nacional de identidad.
14	Falta provincia de examen.
15	Menor de dieciocho años.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14516 *RESOLUCION de 4 de junio de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueba las listas de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Secundarias, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas, y se asignan las plazas correspondientes al ingreso libre y acceso a Cuerpos del mismo grupo.*

De conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la base 4 de la Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocaban procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Secundarias, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán el día 10 de junio, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa para las Administraciones Públicas, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Gobierno de Ceuta y

Melilla, Direcciones Provinciales del Departamento y sede del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, número 36.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días, a partir del 11 de junio, para que, por escrito, puedan subsanar los errores que hayan motivado su exclusión. Tales escritos, en los que se deberá indicar el Cuerpo y especialidad por la que concurre el interesado, se dirigirán a la Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias, calle Alcalá, número 36, 28014-Madrid.

Las causas de exclusión, que se corresponden con los códigos recogidos en las correspondientes listas, y las formas de subsanación de tales exclusiones son las que se indican en el anexo I de esta Resolución.

Tercero.—El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se den por válidas las condiciones del interesado que le legitimen para participar en el procedimiento selectivo, cuando de la documentación que en su momento hubiera de aportar, caso de resultar aprobado, no se deduzca de manera inequívoca su derecho a participar en el mismo, conforme a las exigencias de la convocatoria. Tal condicionamiento se hace extensivo, incluso, a la titulación alegada por el interesado en su solicitud, ya que la Administración en este momento no se pronuncia sobre la validez de la misma, puesto que su consignación en el modelo de instancia tiene un simple valor indicativo.

Cuarto.—Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas por resolución expresa publicada en los mismos lugares en que se hacen públicas estas listas.

Contra dicha Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuera definitivamente excluido de la realización de procedimientos selectivos.

Quinto.—Asignar, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2.2 y 2.5.3 de la citada Orden de 23 de abril de 1991, el número de plazas que corresponden a los procedimientos de acceso a Cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino e ingreso libre que se detallan para los Cuerpos y especialidades que se indican en el anexo II de esta Resolución.

Sexto.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de junio de 1991.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

ANEXO I

CODIGO	CAUSA DE EXCLUSION	FORMAS DE SUBSANACION
1	Por haber presentado la solicitud fuera de plazo.	Documento justificativo de haber presentado la instancia dentro del plazo y en la forma establecida en la Convocatoria.
2	Por no haber alegado la titulación requerida.	Declaración especificando que posee la titulación exigida para ingreso en el Cuerpo.
3	Por no haber presentado fotocopia del documento nacional de identidad.	Remisión de fotocopia del documento nacional de identidad.
4	Por no haber abonado los derechos de examen o no haberlo hecho en la forma prevista en la convocatoria.	Documento del Banco Exterior de España acreditativo de haber realizado el ingreso por la cantidad y en las cuentas corrientes previstas en la convocatoria.
5	Por no haber consignado especialidad o presentarse a una especialidad no convocada.	Escrito especificando a cuál de las especialidades convocadas desea concurrir.
6	Por no consignar Cuerpo o presentarse a otro no convocado.	Escrito especificando a qué Cuerpo de los convocados desea concurrir.
7	Por existir disparidad entre el Cuerpo y la especialidad.	Escrito especificando el Cuerpo y la especialidad por la que desea concurrir.
8	Por no haber especificado claramente la convocatoria por la que desea concurrir.	Escrito manifestando con claridad si concurre por la convocatoria del Ministerio de Educación y Ciencia o por la de alguna de las Comunidades Autónomas convocantes, indicando en este segundo caso por cuál.
9	Por no especificar Cuerpo de procedencia (accesos 3 y 4).	Escrito especificando el Cuerpo de procedencia.
10	Por no especificar la especialidad del Cuerpo de procedencia (accesos 3 y 4).	Escrito especificando el Cuerpo y la especialidad de procedencia.
11	Por no tener prestados como mínimo ocho años de servicios como funcionarios de carrera en el Cuerpo de procedencia (acceso 3).	Hoja de servicios certificada por el Secretario del Centro con el Vº B. del Director.
12	Por pertenecer al mismo Cuerpo al que se concurre por el acceso 4.	
13	Por no firmar la instancia de participación.	Escrito firmado por el interesado manifestando que suscribe la instancia presentada.
14	Por haber renunciado.	
15	Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación.	
16	Por no acreditar dos años en el campo laboral o en la docencia.	Certificado expedido por los órganos competentes que acredite la cotización en la Seguridad Social o por el Secretario del Centro docente con el Vº B del Director.
17	Por presentarse a más de una especialidad por un mismo acceso (para los accesos 2,3,6,4).	Escrito manifestando con claridad a qué especialidad desea concurrir.
18	Por presentarse a la misma especialidad de un mismo Cuerpo y por distintos sistemas de acceso.	Escrito manifestando con claridad la especialidad y procedimiento selectivo por el que desea concurrir.

CODIGO	CAUSA DE EXCLUSION	FORMAS DE SUBSANACION
19	Por no haber cumplido los 18 años de edad.	
20	Por no deducirse de la documentación presentada el tener la nacionalidad española.	Certificado del Registro Civil Central en el que conste la obtención de la nacionalidad española.
21	Por deducirse de la documentación presentada que no se posee el Certificado de Aptitud Pedagógica.	Certificado del Instituto de Ciencias de la Educación en el que conste claramente la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica dentro del plazo establecido en la orden de convocatoria.

ANEXO II

I. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CODIGO	ESPECIALIDAD	ACCESO A CUERPOS DE MISMO GRUPO Y NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	INGRESO LIBRE	
			TOTAL	TOTAL
01	FILOSOFIA	_____	42	42
02	GRIEGO	_____	28	28
03	LATIN	_____	38	38
04	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA	_____	150	150
05	GEOGRAFIA E HISTORIA	_____	193	193
06	MATEMATICAS	1	281	282
07	FISICA Y QUIMICA	_____	164	164
08	CIENCIAS NATURALES	_____	179	179
09	DIBUJO	_____	101	101
10	FRANCES	_____	35	35
11	INGLES	_____	404	404
13	ITALIANO	_____	1	1
14	LENGUA Y LITERATURA CATALANAS (ISLAS BALEARES)	_____	5	5
16	MUSICA	_____	33	33
17	EDUCACION FISICA	_____	75	75
22	FORMACION EMPRESARIAL	_____	19	19
23	DIBUJO Y TEORIA DEL DIBUJO	_____	23	23
24	TECNOLOGIA DEL METAL	_____	9	9
25	TECNOLOGIA ELECTRICA	_____	13	13
26	TECNOLOGIA ELECTRONICA	_____	23	23
27	TECNOLOGIA AUTOMOCION	_____	7	7
29	TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	_____	94	94
30	TECNOLOGIA QUIMICA	_____	3	3
31	TECNOLOGIA SANITARIA	_____	7	7
35	TECNOLOGIA MODA Y CONFECCION	_____	4	4
36	TECNOLOGIA PELUQUERIA Y ESTETICA	_____	3	3
41	TECNOLOGIA AGRARIA	_____	3	3

CODIGO	ESPECIALIDAD	ACCESO A CUERPOS DE MISMO GRUPO Y NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	INGRESO LIBRE	TOTAL
42	TECNOLOGIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD		12	12
43	TECNOLOGIA HOSTELERIA Y TURISMO		5	5
45	TECNOLOGIA IMAGEN Y SONIDO		4	4
54	TECNOLOGIA INFORMATICA DE GESTION		37	37
TOTAL		1	1.996	1.997

II. CUERPO PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

CODIGO	ESPECIALIDAD	ACCESO A CUERPOS DE MISMO GRUPO Y NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	INGRESO LIBRE	TOTAL
01	PRACTICAS DE METAL		5	5
02	PRACTICAS DE ELECTRICIDAD		12	12
03	PRACTICAS DE ELECTRONICA		12	12
04	PRACTICAS DE AUTOMOCION		11	11
06	PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES.		32	32
08	PRACTICAS SANITARIAS		12	12
13	PRACTICAS DE PELUQUERIA Y ESTETICA		7	7
19	PRACTICAS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.		8	8
22	PRACTICAS DE IMAGEN Y SONIDO		13	13
24	PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION.		6	6
TOTAL			110	110

III. CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Código	Especialidad	Acceso a Cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino	Ingreso libre	Total
01	ALEMAN	2	22	24
08	FRANCES	8	43	51
11	INGLES	10	100	110
12	ITALIANO	-	4	4
TOTAL		20	169	189

IV. PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad	Acceso a Cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino	Ingreso libre	Total
09	DIBUJO ARTISTICO	1	8	9
10	DIBUJO LINEAL	-	3	3
13	HISTORIA DEL ARTE	1	3	4
16	MATEMATICAS	-	7	7
18	MODELADO Y VAGIADO	-	7	7
21	PROCEDIMIENTOS ILUSTRACION DEL LIBRO	-	1	1
22	PROYECTOS DE ARTE DECORATIVO	-	5	5
23	QUIMICA APLICADA A LA CERAMICA	1	1	1
25	RESTAURACION DE OBRAS ESCULTORICAS	-	1	1
33	TECNICAS AUDIOVISUALES	-	7	7
34	TECNICAS DE DISEÑO GRAFICO	-	3	3
35	TECNICAS GRAFICAS INDUSTRIALES	-	1	1
37	TEORIA Y PRACTICA DEL DISEÑO	-	7	7
39	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	-	1	1
65	TEORIA Y PRACTICA DE FOTOGRAFIA	-	1	1

V. MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad	Acceso a Cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino	Ingreso libre	Total
01	ALFARERIA	-	5	5
04	BORDADOS Y ENCAJES	-	1	1
05	CALCOGRAFIA Y XILOGRAFIA	-	2	2
06	CERAMICA ARTISTICA	-	3	3
08	DECORACION	-	2	2
13	DIBUJO PUBLICITARIO	-	6	6
14	DISEÑO INDUSTRIAL	-	1	1
15	DISEÑO DE FIGURINES	-	1	1
16	DORADO Y POLICROMIA	-	1	1
17	EBANISTERIA	-	3	3
25	FOTOGRAFADO	-	1	1
28	FOTOGRAFIA Y PROCESOS DE REPRODUCCION	-	42	42
35	LABRADO Y REPUJADO EN CUERO	-	2	2
36	LITOGRAFIA	-	1	1
65	VAGIADO Y MOLDEADO	-	3	3
66	VIDRIERAS ARTISTICAS	-	2	2

18844

Sábado 8 junio 1991

BOE núm. 137

Código	Especialidad	Acceso a Cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino	Ingreso libre	Total
68	INICIACION A LA RESTAURACION	-	1	1
97	SERIGRAFIA	-	2	2
107	DISEÑO GRAFICO ASISTIDO POR ORDENADOR	-	33	33
108	REPRODUCCION E IMPRESION	-	33	33

VI. CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Código	Especialidad	Acceso a Cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino	Ingreso libre	Total
01	ACORDEON	-	4	4
02	ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA	-	15	15
03	BALLET CLASICO	-	2	2
04	CANTO	-	1	1
07	CLARINETE	-	6	6
10	CONTRABAJO	-	6	6
11	CONTRAPUNTO Y FUGA	-	3	3
16	DRAMATURGIA	-	1	1
21	FAGOT	-	6	6
23	FLAUTA TRAVESERA	-	4	4
26	GUITARRA	-	4	4
27	GUITARRISTA ACOMPAÑANTE (flamenco)	-	1	1
36	INTERPRETACION	-	1	1
39	MUSICA DE CAMARA	-	8	8
42	OBOE	-	6	6
45	PERCUSION	-	1	1
46	PIANO	-	22	22
48	PIANISTA ACOMPAÑANTE (Canto)	-	2	2
64	PIANISTA ACOMPAÑANTE (Instrumentos)	-	8	8
65	PIANISTA ACOMPAÑANTE (Danza)	-	1	1
50	REPERTIZACION, TRANSPOSICION INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO	-	8	8
52	SAXOFON	-	2	2
53	SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA	-	8	8
55	TROMBON	-	2	2
57	TROMPA	-	1	1
58	TRONPETA	-	2	2
59	TUBA	-	1	1
60	VIOLA	-	9	9
61	VIOLIN	-	9	9
63	VIOLONCELLO	-	10	10
	TOTAL		154	154

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14517 RESOLUCION de 29 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes, remitida por el Tribunal calificador, que ha superado la fase de concurso y puede realizar la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida en dicho concurso, en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

De conformidad con lo establecido en la base 1.5 de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, anunciada

por Resolución de 24 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero).

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la relación de aspirantes que han superado la fase de concurso en dichas pruebas selectivas, con indicación de la puntuación obtenida en dicho concurso. Dicha relación se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la Dirección General de la Función Pública, del Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, de las Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles, así como del Centro de Formación Ocupacional «Santa Marca», calle Costa Rica, 30, Madrid, en el que se celebrará la fase de oposición el día 8 de junio, a las nueve horas.

Segundo.-Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, en el